

0465-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintiseis de abril de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n° 0383-DRPP-2023 de las nueve horas con cincuenta y uno minutos del trece de abril de dos mil veintitres; este Departamento le comunicó a la agrupación política, que según los acuerdos tomados en la asamblea cantonal efectuada en fecha diez de marzo del año dos mil veintitres; en el cantón de Escazú, de la provincia de San José; se encontraba pendiente el cargo del fiscal propietario, en virtud que el señor Alexander Calvo Umaña, cédula de identidad n° 108210118, fue designado en ausencia sin que conste la carta original de aceptación al cargo (*artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas*).

En fecha veintidós de marzo de dos mil veintitres, el partido Nueva República celebró la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, y con vista en el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y designó por medio de votación secreta al señor Pablo César Vargas Cordero, cédula de identidad n° 402410492 al cargo de fiscal propietario, el cual se encontraba presente al momento de su elección y aceptó su nombramiento.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ESCAZÚ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107860479	JAMES ADAMS CHOTTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106880080	ANGHIANA VICTORIA BEJARANO SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111600851	OLMAN ABIEL ROJAS MORALES	TESORERO PROPIETARIO
105780151	IRMA MARIA ARRONIZ CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
104670938	LUIS OLMAN ROJAS SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
106740172	ANA PATRICIA GONZALEZ CORRALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402410492	PAOLO CESAR VARGAS CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106880080	ANGHIANA VICTORIA BEJARANO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105780151	IRMA MARIA ARRONIZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107860479	JAMES ADAMS CHOTTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104670938	LUIS OLMAN ROJAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
111600851	OLMAN ABIEL ROJAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106740172	ANA PATRICIA GONZALEZ CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Al respecto, los cargos de delegados territoriales suplentes resultan puestos facultativos, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 16 inciso c) del Estatuto partidario el cual señala: “(...)Elegir a cinco delegados propietarios y facultativamente, nombrar hasta cinco delegados suplentes a la Asamblea Provincial que corresponda”; motivo por el cual, dicha estructura del cantón de Escazú, de la provincia de San José, se encuentra completa, de forma tal que, si el partido político desea ajustar la nómina de los delegados territoriales suplentes a cinco miembros de conformidad con la cantidad de puestos establecidos en su Estatuto, en el momento que la agrupación desee convocar una asamblea para los efectos, este Departamento procederá a acreditar lo pertinente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República

Ref., No.: S (02644/02774)2023